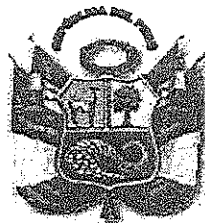
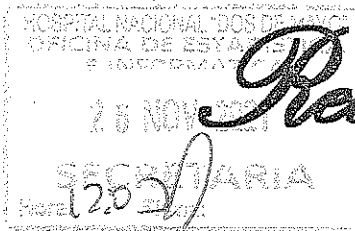


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 163-2021/D/HNDM



Resolución Directoral

Lima, 24 de Noviembre de 2021

VISTO: El Exp. Adm. Reg. N° 26866-2021, sobre rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM de fecha 15 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM de fecha 15 de noviembre de 2021, se ha resuelto entre otros, designar a los Servidores Civiles Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, de la lectura de la citada Resolución Directoral, se desprende que en el artículo 2° se consignó erróneamente: "Al M.C. Hugo Cesar ALBAÑIL HUAMÁN como miembro TITULAR del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades no Trasmisibles, y al M.C. Alejandro Renzo ROSALES ORTIZ como miembro SUPLENTE del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades no Trasmisibles", debiendo consignarse: "Al M.C. Hugo Cesar ARBAÑIL HUAMAN como miembro TITULAR, y al M.C. Renzo Reineiro ROSALES GUTIERREZ como miembro SUPLENTE";

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ha dispuesto que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, en cumplimiento del dispositivo legal antes previsto, se debe rectificar el citado artículo de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante el presente acto administrativo;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujana-Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM de fecha 15 de noviembre de 2021, con eficacia anticipada a la emisión de la misma, en los siguientes términos:

- DICE:

PROGRAMAS PRESUPUESTAL	TITULAR	SUPLENTE
0018	M.C. Hugo Cesar ALBAÑIL HUAMAN	M.C. Alejandro Renzo ROSALES ORTIZ

- DEBE DECIR:

PROGRAMAS PRESUPUESTAL	TITULAR	SUPLENTE
0018	M.C. Hugo Cesar ARBAÑIL HUAMAN	M.C. Renzo Reineiro ROSALES GUTIERREZ

Quedando subsistente los demás alcances de la Resolución Directoral N° 159-2021/D/HNDM de fecha 15 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

22 de mayo del 2021.
Dra. ROSARIO DEL PILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
FIDATARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE MAYNO
Dra. ROSARIO DEL PILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/CECQ/ELVF/arb

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.